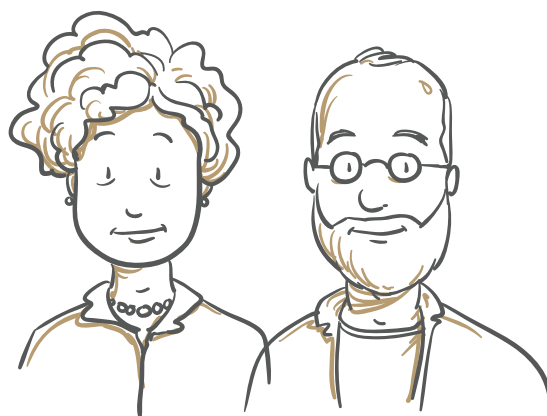


EDICIÓN —  
ASTURIAS, 2018



## GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL Documento de Instrucciones Previas

A largo de los años, vamos tomando decisiones sobre nuestra vida (estudios, hijos, familia, trabajo...). **Planificar la fase final de tu vida**, o como queremos sea atendida nuestra salud, también está en nuestras manos.

Imagina que, un día, sufres una enfermedad o un accidente grave y que no puedes expresar qué cuidados quieres recibir. ¿Te has planteado si quieres dejar indicaciones sobre cómo deben ser esos cuidados?, ¿quién quieres que sea la persona encargada de que se respeten tus decisiones?, o, por ejemplo, ¿has pensado en donar tus órganos?

A través del **documento de instrucciones previas**, tenemos garantizada nuestra voluntad aunque por enfermedad o accidente, no podamos expresarla.

Este instrumento tiene diferentes nombres (testamento vital, últimas voluntades, instrucciones previas, documento de voluntades anticipadas, planificación anticipada de las decisiones, manifestaciones anticipadas de voluntad en el ámbito sanitario...), aunque el concepto es el mismo. Su regulación depende de cada comunidad autónoma. Por ello **es importante conocer el procedimiento para elaborar y registrar** el documento de instrucciones previas según tu lugar de residencia.

Para ello, hemos creado esta Guía, en este caso, según la legislación actual en Asturias: te explicamos qué es el documento de instrucciones previas, su contenido, cómo elaborarlo y registrarlo.



Fundación

Edad & Vida

CON LA COLABORACIÓN DE



## DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS (DIP).

---



### ¿QUIÉN PUEDE HACERLO?

Una persona mayor de edad, capaz y libre.



### EL REPRESENTANTE

Puedes nombrar a un representante.

Será el interlocutor ante el médico o el equipo sanitario y velará por el cumplimiento de las instrucciones previas.

## ¿QUÉ FORMATO DEBE TENER EL DIP?

Dispones de modelo de DIP en [www.edad-vida.org](http://www.edad-vida.org) y en [www.electium.es](http://www.electium.es)

### CONTENIDOS, A MODO ORIENTATIVO:

- **Cuidados y tratamientos** sobre su salud que desea recibir cuando ya no pueda tomar decisiones.
- Donación de sus **órganos y tejidos**; cesión de su cuerpo a la docencia o investigación una vez llegado el fallecimiento.
- Designación de un **representante**.



## PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR Y/O MODIFICAR EL DIP

---

### 1. OTORGAMIENTO.

Puedes formalizar el DIP ante:

- **notario**
- **tres testigos**
- la **Administración**, ante el funcionario encargado del Registro. Debes solicitar cita previa en el 985 962 777.



## 2. REGISTRO.

**Es aconsejable registrar el DIP** en el Registro de Instrucciones Previas para que se incorpore a su historia clínica y esté disponible en todos los centros médicos del Estado.

Debes cumplimentar el **impreso normalizado** al que se adjuntará el **documento de instrucciones previas** dentro de un sobre cerrado, para enviarlo al Registro de Instrucciones Previas desde cualquier Registro de la Administración Pública, y cumpliendo además los siguientes requisitos:

- Fotocopia compulsada de tu DNI o pasaporte.
- Otorgado ante Administración: Original del DIP si se formalizase directamente ante la Administración.
- Otorgado ante notario: copia autorizada del DIP.
- Otorgado ante tres testigos: original del DIP y fotocopias compulsadas del DNI o del pasaporte de los testigos.

Puedes encontrar los impresos en [www.edad-vida.org](http://www.edad-vida.org) y en [www.electium.es](http://www.electium.es).

Si quieres presentar la solicitud a través de representante, deberá acreditar su representación por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna.

## 3. MODIFICACIÓN.

Podrás revocar, modificar o sustituir el documento de instrucciones en cualquier momento.

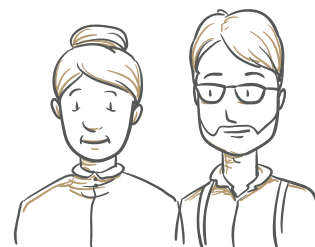
### ¿DÓNDE REGISTRAR EL DIP?

**Cualquier Registro de la Administración Pública.**

**Sede del Registro de Instrucciones Previas**

Servicio de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios  
Edificio Calatrava  
c/ Ciriaco Miguel Vigil, 9  
33006 Oviedo

**Cita previa:** 985 962 777



El **Registro Nacional de Instrucciones Previas** es el depositario de las DIPs remitidas por los registros autonómicos y está sincronizado con ellos. Así, las declaraciones registradas en Asturias serán accesibles para cualquier médico en el resto de Comunidades.

La Guía para la Elaboración y Registro del Documento de Instrucciones Previas es una iniciativa de la Fundación Edad&Vida con la colaboración de Electium y Fundación Mémora.



CON LA COLABORACIÓN DE



Para más información y para consultar las guías del resto de comunidades autónomas, puede visitar

[www.edad-vida.org](http://www.edad-vida.org)

[www.electium.es](http://www.electium.es)